CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 15 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que el día 08 de mayo de 2023 compareció a este despacho el demando a quien se le notificó personalmente de la demanda y se le corrió traslado para que contestara la misma, sin embargo, vencido el termino guardó silencio, por lo que se hace necesario continuar con el trámite del proceso.
Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 979
Palmira-Valle del Cauca, 15 de junio de 2023

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ELVIRA ARBOLEDA RUÍZ
DEMANDADO:	DANIEL FERNANDO RESTREPO RAMOS
RADICACIÓN:	765203184001-**2023**-**00104**-00

ANTECEDENTES:

Evidenciado el informe secretarial, se puede observar que surtió el trámite de notificación personal al demandado quien no realizó pronunciamiento al respecto, se tendrá por no contestada la presente demanda.

Como quiera que se surtió el trámite de notificación personal a la parte demandada, y teniendo en cuenta que dentro del presente trámite se decretó la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos de ADN, de conformidad con el art. 386, regla 2ª del C.G.P., con el fin de establecer científicamente la paternidad del menor de edad S. CASTRO RIVERA, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo dicha diligencia.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por no contestada la demanda por parte del señor DANIEL FERNANDO RESTREPO RAMOS.

SEGUNDO: FÍJESE el día **MARTES 08 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 11:00 AM,** para la práctica de toma de muestra de sangre y posterior análisis de ADN de la menor J.D. ARBOLEDA RUÍZ, con su señora madre ELVIRA ARBOLEDA RUIZ, y el señor DANIEL FERNANDO RESTREPO RAMOS. Dicha prueba deberá practicarse en la instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en la cuidad de Palmira (V), a quienes se les librará el oficio respectivo, confirmándoles la práctica dela presente diligencia judicial, remitiéndoles debidamente diligenciado el Formato Único de Solicitud de prueba de ADN (FUS)

SEGUNDO: SE REITERA al demandado que en caso de renuencia a comparecer a la práctica del examen de genética, se hará acreedor a las sanciones de Ley.

TERCERO: LÍBRENSE las comunicaciones del caso a las partes informándoles sobre la fecha, hora y lugar para la práctica de la toma de muestras biológica

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

JSMT **YANETH HERRERA CARDONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 046 de hoy 16 de junio de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0d28be742feedcf632cdd66348622f86aacf70c273adab6d48c1ca152ccb88**
Documento generado en 15/06/2023 04:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica